EXPTE. D- 3578 /26-27

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA
DE LEY

ARTÍCULO 1°. - Prorrogase por el término de seis (6) años la declaración de emergencia económica, financiera y tarifaria de las Empresas Recuperadas en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, establecida en el Artículo 1° de la Ley N° 15.485.

ARTÍCULO 2°. - Mantienen su plena vigencia durante el período de prórroga fijado en el artículo precedente la suspensión de ejecuciones de desalojo dispuesta en el Artículo 4° de la Ley N° 15.485, así como la prohibición de corte de servicios públicos y el otorgamiento de planes con facilidades de pago contemplados en el Artículo 5° de la citada norma.

ARTÍCULO 3°. - Los beneficios y protecciones comprendidos en la presente prórroga continuarán aplicándose a los sujetos alcanzados en el Artículo 3° de la Ley N° 15.485 que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Cooperativas dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4 °. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As

EXPTE. D- 3548. /26-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto prorrogar por un plazo de seis (6) años la declaración de emergencia económica, financiera y tarifaria de las Empresas Recuperadas en la Provincia de Buenos Aires, actualmente regulada por la Ley N° 15.485.

Dicha norma declaró de interés provincial el proceso de recuperación de empresas por sus trabajadores y trabajadoras y constituyó una herramienta central de resguardo productivo para la continuidad de la explotación. En la actualidad existen en la provincia un total de 155 empresas recuperadas por sus trabajadores y trabajadoras, las cuales sostienen más de 4.100 puestos de trabajo y solamente el 31% de estas unidades posee la titularidad del inmueble. La reconversión productiva, la regularización dominial y el acceso al crédito requieren previsibilidad de mediano y largo plazo. Una prórroga de seis (6) años brindará la estabilidad jurídica necesaria para proteger el trabajo autogestionado y la función social de estas unidades productivas. Los plazos breves o acotados de emergencia resultan insuficientes frente a la magnitud de los desafíos económicos y tarifarios que enfrentan las cooperativas de trabajo formadas tras cierres, quiebras, vaciamientos o abandonos patronales. La reconversión de los procesos productivos y la consolidación de proyectos comerciales requieren previsibilidad normativa de mediano y largo plazo.

Otorgar una prórroga de seis años brindará estabilidad jurídica, garantizando el derecho al trabajo y la función social de las unidades productivas recuperadas.

Por las razones expuestas, se solicita a este Cuerpo la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As